



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3494902 DE
28/01/2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y TULIA LUNA BUCURU

PARTES:	CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA– subdirectora de Centro – SENA
	TULIA LUNA BUCURU - CONTRATISTA
OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA</i>
PLAZO INICIAL:	Que, de conformidad con el contrato electrónico, la duración del contrato es de 195 días; y de acuerdo con la minuta del contrato empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 24.635.910) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	28/01/2022
C. D. P.:	No. 322 del 12/01/2022.
C. R. P.:	No. 18822 de 2022.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 14-46-10102052 de 31/01/2022 SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 31/01/2022 hasta el 16/08/2022; valor asegurado \$2.463.591. Con aprobación por parte del ordenador del gasto el 07/02/2022.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 24.635.910) incluido IVA.
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	LUIS CARLOS GONZÁLEZ ARENAS, Coordinador Académico.

Entre los suscritos, **CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado (a) con la C. de C. 37.705.691 de Charalá, Santander, quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 0034 del 13 de enero de 2017, y Acta de Posesión No. 017 de 13 de enero de 2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3494902 DE
28/01/2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y TULIA LUNA BUCURU

69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **TULIA LUNA BUCURU** identificado (a) con la C. de C. No. 51.881.760, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3494902 del 28/01/2022 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que el 28/01/2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *“Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.”*

2. Que, de conformidad con el contrato electrónico, la duración del contrato es de 195 días; y de acuerdo con la minuta del contrato empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 07/02/2022.

3. Que la contratista mediante comunicación de fecha 16 de junio de 2022, propuso la cesión y/o terminación anticipada de común acuerdo a partir del 21 de junio de 2022, indicando lo siguiente: *“Respetada Dra. Claudia Janet; Respetuosamente me dirijo a usted para comunicarle que por cambio de contrato y de programación en el área académica, con el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA, le solicito llegar a un mutuo acuerdo de terminación y Liquidación anticipada del contrato de Prestación de servicios No. CO1.PCCNT.3494902 de 28/01/2022, el cual ejecutare a hasta el día 21 del mes de Junio de 2022. Doy gracias a usted y a todo su equipo de trabajo por la oportunidad brindada, al ofrecerme está oportunidad y el apoyo en el transcurso de la ejecución del contrato”*.

4. Que Luis Carlos Arenas Gonzalez, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3494902 de 28/01/2022, finaliza el día 21 de junio de 2022.

6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley.

7. Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 6.822.252)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 18822 de 2022, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 21 de junio de 2022 y no hasta el 15 de agosto de 2022.

8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3494902 de 28/01/2022 a partir del 21 de junio de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	\$ 24.635.910
Valor Bruto pagado al contratista	\$ 15.160.560



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3494902 DE
28/01/2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y TULIA LUNA BUCURU

Valor para pagar al contratista	\$ 2.653.098
Saldo para reversar a favor del SENA	\$ 6.822.252

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 18822 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 6.822.252).** **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta. de terminación anticipada y liquidación se encuentran y pueden ser consultados en el expediente electrónico contractual en Secop II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Proyectó: Brayan Rincón - Apoyo contratación supervisión
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.